



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105018020150042400
DEMANDANTE: WILMAR ZULUAGA PEREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES y otros

Previo a fijar fecha de audiencia, advierte el despacho que en providencia del 18 de marzo de 2019, se requirió a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que se pronunciara respecto de la solicitud de aclaración del dictamen obrante a folio 628 del plenario, concediéndose el termino de 20 días, además se ordenó oficiar en tal sentido, sin embargo de una revisión del expediente se percata el despacho que hasta la fecha no se ha cumplido dicha orden, por consiguiente se ordena realizar dicho oficio y enviarlo de manera inmediata a tal entidad, concediéndole el término reseñado en providencia que así lo ordenó, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, debiéndose en todo caso, compartir el el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' or similar, written in a cursive style.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 07 del 19
de enero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f